



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:2618/2014

CÓRDOBA, 23 MAY 2014

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Hospital Nacional de Clínicas eleva la denuncia presentada por el Jefe del Servicio de Enfermedades Respiratorias y Cirugía Torácica con motivo del faltante de un oxímetro de pulso; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 54179 y las disposiciones de la Ordenanza HCS 9/2012 (Reglamento de Investigaciones Administrativas),

**LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer que por la Oficina de Sumarios se labren las actuaciones sumariales pertinentes bajo el procedimiento establecido por la Ordenanza HCS 9/2012, a fin de esclarecer el hecho denunciado, y determinar eventuales responsabilidades del personal universitario.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Oficina de Sumarios.



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. SILVIA N. BAREI  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.:

**795**